

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	1 de 12

1. OBJETIVO

Establecer el conjunto de actividades que se deben llevar a cabo para la recepción de perfiles de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR, en desarrollo de lo establecido en el Acuerdo 011 de 2023.

2. ALCANCE

Inicia con la aprobación y comunicación del inicio de la convocatoria y finaliza con la comunicación a los proponentes de los resultados de la calificación de los perfiles.

3. MARCO NORMATIVO APLICABLE

Constitución Política de Colombia. Artículos 7, 13, 22, 64 y 65.

Ley 79 de 1988. Por la cual se actualiza la legislación cooperativa

Ley 70 de 1993. Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política de Colombia (Comunidades negras)

Ley 811 de 2003: Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.

Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley Estatutaria 1581 de 2012. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1071 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Decreto 2364 de 2015. Por el cual se crea la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se determinan su objeto y su estructura orgánica.

Ley 2166 de 2021. Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones.

Ley 2268 de 2022. Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia.

Acuerdo 011 de 2023. Por medio del cual se adopta el Reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR y se dictan otras disposiciones”.

Plan Nacional de Desarrollo vigente.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	2 de 12

4. DEFINICIONES

Acuerdos de gobierno: para efectos del reglamento vigente, se entienden como aquellos acuerdos establecidos por Presidencia de la República o Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con las comunidades o productores rurales, en el marco de procesos de planeación y/o diálogo territorial.

Beneficiarios: son aquellos individuos, organizaciones y asociaciones que recibirán de manera directa los bienes y servicios o que se beneficiarán indirectamente con los resultados o impactos de la intervención que se proponga realizar a través del proyecto.

Bienes: para efectos del presente procedimiento se considera como bien aquel que tiene consistencia material tangible o intangible, apreciar todas sus características y atributos, y debe ser inherente a las actividades específicas que se desarrollan en el marco del proyecto. Adicionalmente, los bienes que serán cofinanciados o aportados por contrapartida deben tener el carácter de nuevos o no usados.

Cofinanciación: aporte de recursos provenientes de la Agencia de Desarrollo Rural para la financiación de los PIDAR.

Cofinanciador: persona natural o jurídica que aporta dinero, bienes o servicios para la financiación del PIDAR.

Contrapartida: es el aporte representado en dinero, bienes o servicios que realizan los beneficiarios, u otros actores, con el fin de integrar las inversiones y los costos cofinanciados por la Agencia en el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, el cual deberá tener relación directa con la actividad productiva objeto de la cofinanciación y deberán discriminarse de manera específica, los elementos y conceptos que la integran.

Criterios de priorización de perfiles: son los parámetros de referencia, medibles, que permiten la asignación de puntajes a los perfiles recibidos, para ordenarlos de forma descendente y priorizar su continuación a las siguientes fases.

Criterios de calificación de los proyectos: son los parámetros de referencia, medibles, que permiten la asignación de puntajes a los proyectos estructurados y viables para ser susceptibles de cofinanciación.

Documento perfil: instrumento técnico definido por la Agencia de Desarrollo Rural para el diligenciamiento de la información correspondiente.

Documentos técnicos: documentos establecidos por la Agencia de Desarrollo Rural para orientar y desarrollar la inscripción de los perfiles de proyecto.

Enfoque diferencial: es desarrollo progresivo del principio de igualdad y no discriminación, el cual entiende que, aunque todas las personas son iguales ante ley, se ven afectadas de manera diferente de acuerdo con su condición de clase, identidad de género, grupo étnico, edad, salud física o mental y orientación sexual. Es así como el artículo 13 de la Constitución Política afirma que el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea material y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos que históricamente han sido discriminados y/o excluidos.

Los grupos poblacionales que la Agencia considera sujetos de esta atención diferenciada para el acompañamiento productivo rural con enfoque territorial son: las mujeres rurales; los jóvenes rurales; los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom o gitano, víctimas del conflicto y personas reincorporadas.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	3 de 12

4. DEFINICIONES

Entidades Territoriales: son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley. (artículo 286 Constitución Política de Colombia).

Esquema Asociativo Territorial: es la unión libre y voluntaria de dos o más entidades territoriales para atender fines para planificación y administración del desarrollo integral de los territorios y ejecutar obras de interés común, conformando con ello una entidad administrativa de derecho público, con autonomía administrativa, personería jurídica propia, patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman.

Etapas de planeación: actividad previa a la recepción e inscripción de perfil de proyecto integral, donde la Agencia de Desarrollo Rural define los lineamientos, elabora las condiciones especiales y documentos técnicos orientadores para la recepción de perfiles.

Identidad cultural: es el reconocimiento de la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas, como fundamento para comprender el orden de la naturaleza y establecer las formas de convivencia en ella (Decreto 1953 de 2014).

Fase de perfil: en este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios, con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

Fase de prefactibilidad: en este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase de perfil y se realizan estudios técnicos especializados de manera que, al mejorar la calidad de la información, reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona.

Fase de factibilidad: en esta fase se definen detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la fase de prefactibilidad, presentándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo. En esta fase se profundizan los estudios, en especial aquellos de carácter técnico, así como otros que abordan aspectos legales e institucionales relacionados con la coordinación de acciones, la asignación de responsabilidades, a administración de riesgos y los aspectos financieros.

Lineamientos: conjunto de variables orientadoras para la elaboración de criterios en las condiciones especiales para la recepción de perfiles.

Matriz de cofinanciación: corresponde a la estructura de cofinanciación del PIDAR, la cual detalla los montos, fuentes y tipo de aporte de cada uno de los participantes en el proyecto, así como la destinación y uso de los recursos.

Mediano productor: aquella persona que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones: i) tener ingresos brutos anuales mayores a tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT), sin superar sesenta y ocho mil Unidades de Valor Tributario (68.000 UVT) y con activos totales no mayores a ciento veinticinco mil Unidades de Valor Tributario (125.000 UVT); ii) Tener ingresos brutos anuales iguales o inferiores a tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT), pero con activos totales superiores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT), y no mayores a ciento veinticinco mil Unidades de Valor Tributario (125.000 UVT). (Finagro, 2022)

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	4 de 12

4. DEFINICIONES

Participantes: los participantes se definen como aquellas personas, grupos y organizaciones que están relacionados tanto con el problema identificado como con la ejecución de acciones que se derive de su posible solución en el proyecto de inversión.

Pequeño Productor: se entenderá por pequeño productor la persona natural con ingresos brutos anuales mayores a mil doscientas cincuenta Unidades de Valor Tributario (1.250 UVT) y hasta tres mil quinientas Unidades de Valor Tributario (3.500 UVT), y que además cuente con activos totales no mayores a once mil doscientos cincuenta Unidades de Valor Tributario (11.250 UVT).

Para productores beneficiarios de programas de Reforma Agraria, el valor de la tierra no será computable dentro de los activos totales (Finagro, 2022)

Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial - PIDAR: instrumentos a través de los cuales se ejecuta parte de la política de desarrollo rural del país, con el fin de incentivar la generación de ingresos o excedentes de producción, mediante el desarrollo de actividades organizadas en un periodo de tiempo determinado y de recursos financieros, humanos y tecnológicos, a partir de un ejercicio de planificación de los territorios, articulando actores públicos y privados, para avanzar de manera significativa e integral en el cierre de las brechas socio territoriales.

Los proyectos están encaminados a resolver una necesidad del territorio rural y para su estructuración, se establecerá la caracterización de la situación actual de la población a atender y su entorno, a partir de la cual, se definen la justificación, los objetivos, el componente técnico y ambiental, los resultados, el plan de mercadeo y comercialización, y los impactos esperados.

Publicación: para el presente procedimiento, se entenderá como la acción de promocionar o dar a conocer el cronograma de recepción de perfiles de proyecto a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Rural como herramienta tecnológica.

Respuesta: comunicación dada por la Agencia a las organizaciones, Entes Territoriales y Esquemas Asociativos Territoriales que presenta el proyecto, determinando si resulta o no procedente continuar con las siguientes fases.

Servicio: es el conjunto de acciones o herramientas encaminadas a satisfacer una necesidad o actividad productiva, y deben ser inherentes a las actividades específicas que se desarrollan en el marco del proyecto.

Variable: es una característica o propiedad observada que puede adquirir diferentes valores y es susceptible de ser cuantificada o medida.

5. CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1 Planeación

El proceso empieza con la autorización de la Presidencia para adelantar la o las distintas convocatorias de recepción de perfiles.

La Vicepresidencia de Integración Productiva en articulación con sus Direcciones y demás dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural elabora los términos de referencia de cada una de las convocatorias, guardando la integridad de los componentes que hacen parte del PIDAR.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	5 de 12

Los términos de referencia contendrán secuencialmente como mínimo los siguientes elementos:

- a) Descripción de los territorios a los que vaya dirigida la convocatoria
- b) Población objetivo, según el enfoque diferencial que resulte aplicable, cuando al mismo haya a lugar.
- c) Requisitos específicos de los potenciales beneficiarios, organizaciones, esquemas asociativos territoriales y/o entidades territoriales.
- d) Causales de rechazo
- e) Cadenas o líneas productivas priorizadas para la presentación de perfiles en la convocatoria, acordes con los instrumentos de planeación territorial vigentes.
- f) Montos máximos de cofinanciación para la respectiva convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la vigencia y la asignación y distribución de recursos, aprobada por el Consejo Directivo.
- g) Criterios objetivos de priorización de perfiles para avanzar a la fase de prefactibilidad.
- h) Criterios de calificación de los proyectos.
- i) Cronograma de las fases del PIDAR y los tiempos de respuesta de la Agencia para cada una de ellas.
- j) Procedimientos para la inscripción de perfiles y la información mínima requerida del proponente.
- k) Referencia específica a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente y en los procedimientos y anexos técnicos que de este se deriven.
- l) Autorización y responsabilidad del representante legal de la persona jurídica proponente respecto del tratamiento de los datos personales de los potenciales beneficiarios.

Nota 1. En caso de ser necesario, la Agencia de Desarrollo Rural podrá realizar adendas en los siguientes casos:

- Modificar el cronograma de que trata el literal i.
- Aclarar los Términos de Referencia.
- Modificar el cronograma de recepción de perfiles.

Para cualquiera de los casos, las adendas serán publicadas en la página web de la entidad.

Nota 2. La Agencia de Desarrollo Rural publica los mecanismos de difusión de la convocatoria, incluyendo términos, canales y lugares de publicación (digital o análogo) y datos de contacto para aclaración de inquietudes a través de las Unidades Técnicas Territoriales.

5.2 Cronograma para recepción de perfiles

El cronograma debe contener los siguientes ítems de información:

1. Detalle de la publicación.
2. Fecha y hora de apertura de las actividades.
3. Fecha y hora de cierre de las actividades.
4. Lugar donde se desarrolla las actividades

El cronograma debe contener como mínimo las siguientes actividades, según las condiciones especiales y lineamientos definidos en el proceso de planeación:

1. Publicación de los términos de referencia.
2. Observaciones sobre los términos de referencia.
3. Respuesta a las observaciones sobre los términos de referencia y ajustes (Cuando aplique)
4. Publicación de los términos de referencia definitivos.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	6 de 12

5. Recepción de perfiles.
6. Cierre de la convocatoria.
7. Publicación de perfiles recepcionados.
8. Verificación de cumplimiento de requisitos.
9. Calificación de criterios de priorización de perfiles susceptibles a continuar con la etapa de prefactibilidad.
10. Publicación de lista de elegibles de perfiles susceptibles a continuar con la etapa de prefactibilidad.
11. Comunicación a los proponentes el resultado de los perfiles susceptibles a continuar con la etapa de prefactibilidad

Nota 3: la convocatoria deberá advertir expresamente que la presentación de un perfil no compromete a la Agencia con la aprobación de recursos, pues la cofinanciación dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las diferentes fases del PIDAR, la asignación y distribución de recursos de cofinanciación y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Nota 4: la estructuración y trámite de los Proyectos Estratégicos Nacionales no está sujeta a convocatoria ni cronograma.

Cumplido lo anterior, la Vicepresidencia de Integración Productiva emitirá respuesta a la entidad u organización, a través del medio autorizado por el proponente, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de perfiles, prorrogables hasta por quince (15) días hábiles adicionales, según el volumen de iniciativas recibidas, indicando:

- a) Resultado de la verificación de requisitos mínimos
- b) Término en el cual se dará inicio a la siguiente fase, de acuerdo con el volumen de perfiles recibidos.
- c) Que, en todo caso, la aprobación de la fase de recepción de perfiles no compromete a la Agencia a la aprobación de recursos, pues la cofinanciación dependerá del cumplimiento de los requisitos exigidos en las diferentes fases del PIDAR, la asignación y distribución de recursos de cofinanciación y la disponibilidad presupuestal de la Agencia de Desarrollo Rural.

Los perfiles reposarán en la herramienta informática dispuesta por la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI para tal fin. La respuesta por parte de la Vicepresidencia de Integración Productiva se realizará a través del Sistema de Gestión Documental.

5.3 Publicación de los términos de referencia

La Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural autoriza la publicación de los términos de referencia y a través de correo electrónico solicita a la Oficina de Comunicaciones su divulgación en página web www.adr.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma.

5.4 Observaciones sobre los términos de referencia

La Agencia de Desarrollo Rural habilita un canal para los interesados, en donde se realiza la recepción de las observaciones a los términos de referencia publicados, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma.

5.5 Respuesta a las observaciones sobre los términos de referencia y ajustes (cuando aplique)

La Vicepresidencia de Integración Productiva emite respuesta a cada una de las observaciones presentadas

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	7 de 12

por los interesados, a través de los canales establecidos para tal fin. En el caso de considerarse pertinentes las observaciones, se realizan los ajustes correspondientes y se remite a Presidencia los Términos de Referencia definitivos.

5.6 Publicación de los términos de referencia definitivos

Una vez aprobados los Términos de Referencia definitivos, la Presidencia solicita la publicación del documento a la Oficina de Comunicaciones, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma.

5.7 Recepción de perfiles

Durante el diligenciamiento del perfil, se deberá contar con la manifestación del representante legal de la persona jurídica proponente respecto a la adecuada recolección de los datos personales de quienes son registrados como potenciales beneficiarios, garantizando su veracidad, con el fin de allegarlos a la Agencia de Desarrollo Rural para presentar el respectivo perfil. Dicha manifestación estará contenida en el formato F-EFP 032.

5.8 Cierre de la convocatoria

La Agencia de Desarrollo Rural dará cierre a la Convocatoria cumpliendo con la fecha y hora establecida en los Términos de Referencia.

Los perfiles radicados a través de la herramienta definida por la Agencia para tal fin son consolidados por la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, quienes posteriormente remiten base de datos con la información a la Vicepresidencia de Integración Productiva; en el caso de la recepción de los perfiles de forma física, solo serán considerados los radicados en el Sistema de Gestión Documental, en fecha y hora acorde a los Términos de Referencia.

5.9 Publicación de perfiles recepcionados

La Vicepresidencia de Integración Productiva solicita a la Oficina Asesora de Comunicaciones la publicación en página web www.adr.gov.co del informe de los perfiles recibidos, el cual contendrá por lo menos: nombre del proponente, departamento, municipio e identificación de la radicación.

5.10 Verificación de cumplimiento de requisitos

La Vicepresidencia de Integración Productiva y la Vicepresidencia de Proyectos realizan la designación de los profesionales de las Direcciones misionales de la Agencia de Desarrollo Rural para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los perfiles recepcionados.

El equipo designado adelanta la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia definitivos de la Convocatoria en la herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.

La Vicepresidencia de Integración Productiva consolida los resultados del cumplimiento de requisitos de los perfiles recepcionados y solicita a la Oficina de Comunicaciones su publicación en los canales establecidos (página web www.adr.gov.co).

Por otra parte, la Vicepresidencia de Integración Productiva comunica a cada proponente que no cumplió con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia Definitivos, por lo tanto, el perfil es rechazado.

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	8 de 12

5.11 Calificación de criterios de priorización de perfiles susceptibles a continuar con la etapa de prefactibilidad.

Los perfiles que cumplieron los requisitos establecidos en los Términos de Referencia continúan para la etapa de prefactibilidad.

El equipo de profesionales designado aplica los criterios de priorización y consolida el puntaje obtenido por cada uno de los perfiles, generando un documento con la información final de la calificación de los mismos. De igual manera, se establece que perfiles inician la estructuración y quienes quedan en lista de elegibles eventualmente podrán continuar con la estructuración.

El documento consolidado por parte del equipo de profesionales designados se remite a la Vicepresidencia de Integración Productiva, dependencia que solicita su publicación a la Oficina de Comunicaciones.

Como resultado de la calificación de los criterios se obtendrá una lista de perfiles que pasan directamente a la fase de prefactibilidad acorde al presupuesto asignado, y otros que quedan en lista de espera acorde al puntaje de forma descendente. Estos últimos podrán ser seleccionados en los siguientes casos:

- Cuando un perfil no es viable en la fase de prefactibilidad.
- Cuando la Agencia de Desarrollo Rural disponga de mayores recursos para la respectiva convocatoria.

La selección de los perfiles de la lista de espera se realiza de acuerdo al puntaje obtenido en la calificación de mayor a menor.

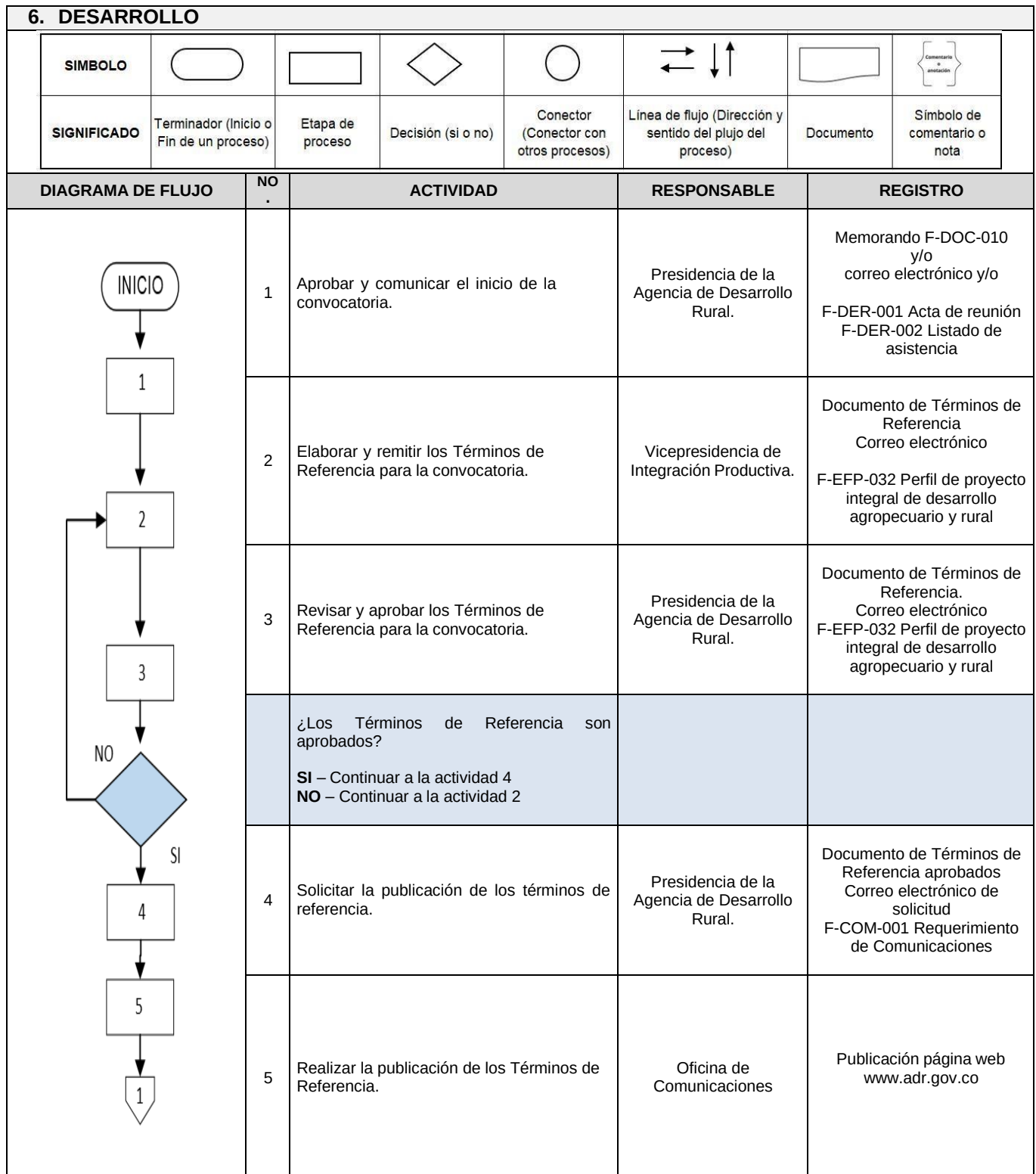
Publicación de lista de elegibles de perfiles susceptibles a continuar con la etapa de prefactibilidad.

La Oficina de Comunicaciones publica el listado remitido por la Vicepresidencia de Integración Productiva con la información de los perfiles susceptibles a continuar en la etapa de prefactibilidad, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma.

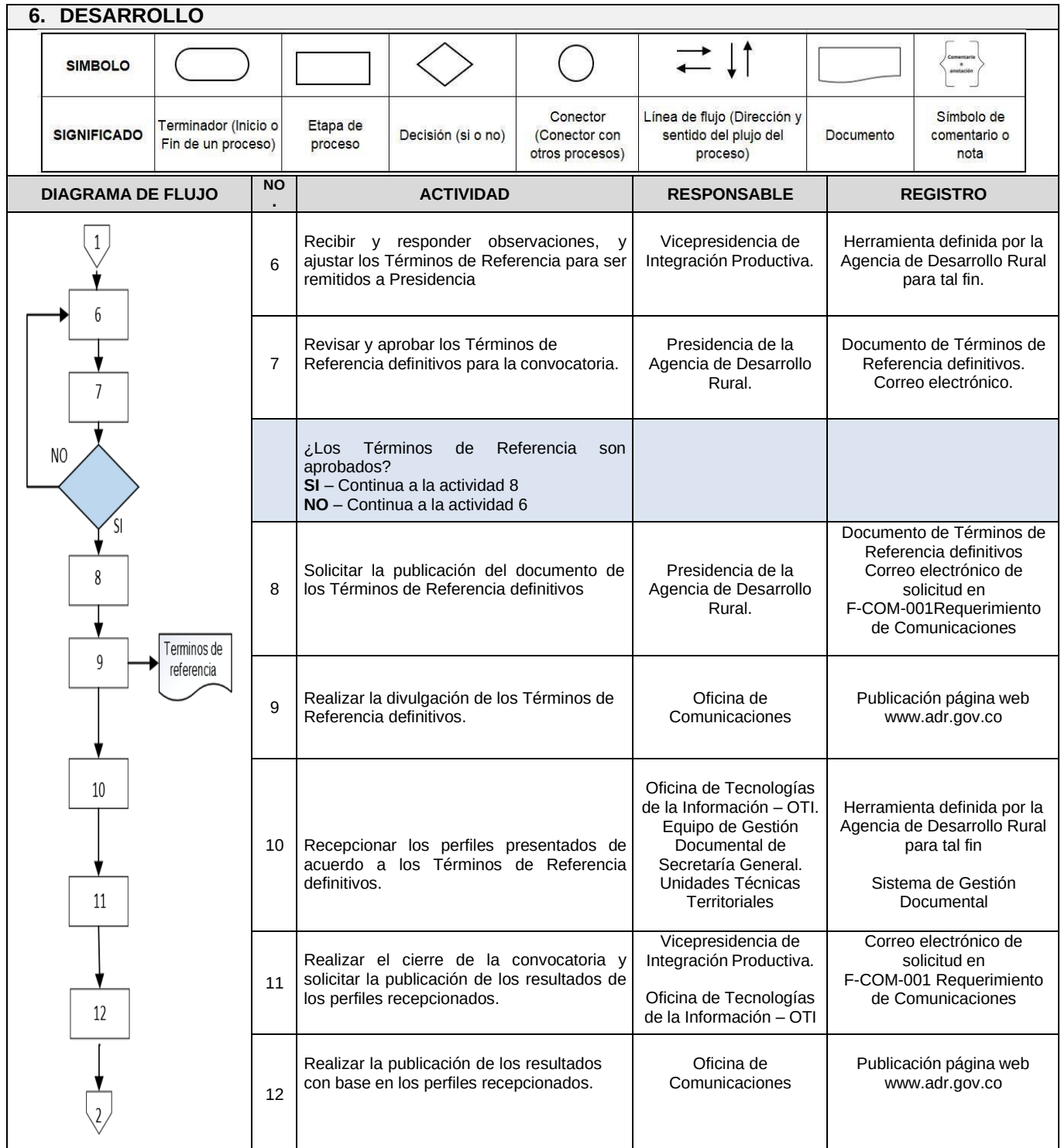
5.12 Comunicación a los proponentes el resultado de los perfiles susceptibles a continuar con la etapa de prefactibilidad

La Vicepresidencia de Integración Productiva comunica a cada proponente, cuyo perfil es susceptible de continuar a la etapa de prefactibilidad.

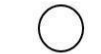
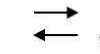
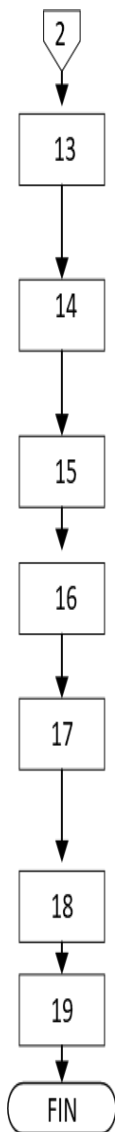
 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL		Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES		Versión	01
			Página	9 de 12



 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL		Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES		Versión	01
			Página	10 de 12



 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL		Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES		Versión	01
			Página	11 de 12

6. DESARROLLO							
SIMBOLO							
SIGNIFICADO	Terminador (Inicio o Fin de un proceso)	Etapa de proceso	Decisión (si o no)	Conector (Conector con otros procesos)	Línea de flujo (Dirección y sentido del flujo del proceso)	Documento	Símbolo de comentario o nota
DIAGRAMA DE FLUJO		NO .	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO		
		13	Realizar la designación de los profesionales de las Direcciones misionales de la Agencia de Desarrollo Rural para la verificación del cumplimiento de los requisitos de los perfiles recepcionados	Vicepresidencia de Integración Productiva. Vicepresidencia de Proyectos.	Memorando F-DOC-010		
		14	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia definitivos y solicitar publicación de los resultados.	Profesionales designados de: Vicepresidencia de Integración Productiva. Vicepresidencia de Proyectos	Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin. Correo electrónico de solicitud en F-COM-001 Requerimiento de Comunicaciones		
		15	Publicar los resultados del cumplimiento de los requisitos de todos los perfiles recepcionados.	Oficina de Comunicaciones	Publicación página web www.adr.gov.co		
		16	Comunicar a los proponentes los resultados de los perfiles recepcionados que no cumplieron los requisitos y que no continúan en el proceso.	Vicepresidencia de Integración Productiva.	Correo electrónico Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.		
		17	Calificar los perfiles que cumplieron los requisitos de acuerdo a los criterios establecidos en los Términos de Referencia Definitivos y solicitar la publicación de los resultados	Profesionales designados de: Vicepresidencia de Integración Productiva. Vicepresidencia de Proyectos	Correo electrónico de solicitud en F-COM-001 Requerimiento de Comunicaciones Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.		
		18	Publicar el listado de los perfiles susceptibles y no susceptibles de avanzar a la etapa de prefactibilidad.	Oficina de Comunicaciones	Publicación página web www.adr.gov.co		
		19	Comunicar a los proponentes los resultados de la calificación de los perfiles.	Vicepresidencia de Integración Productiva.	Correo electrónico Herramienta definida por la Agencia de Desarrollo Rural para tal fin.		
		FIN DEL PROCEDIMIENTO					

 Agencia de Desarrollo Rural	PROCESO: ESTRUCTURACION Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL	Código	PR-EFP-006
	RECEPCIÓN DE PERFILES	Versión	01
		Página	12 de 12

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Formato F-EFP-032 Perfil de proyecto integral de desarrollo agropecuario y rural
- Formato F-COM-001 Requerimiento de Comunicaciones.
- Formato F-DER-002 Listado de asistencia
- Formato F-DOC-010 Memorando

8. CONTROL DE CAMBIOS

Creación documento		
VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
01	07/07/2023	Versión inicial, documento aprobado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño N. 09

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Yamile Bernal González Cargo: Contratista Dependencia: Vicepresidencia de Integración Productiva-Dirección de Acceso a Activos Productivos	Nombre: Vanessa Katherine Villamizar Mogollón Cargo: Contratista Dependencia: Oficina de Planeación- Equipo SIG Nombre: Juliana Ardila Córdoba Cargo: Contratista Dependencia: Oficina jurídica Nombre: Miguel Ángel Panadero Dueñez Cargo: Contratista Dependencia: Oficina jurídica Nombre: Yineth Esperanza del Pilar Guarnizo Rojas Cargo: Vicepresidente De Integración Productiva (e) Dependencia: Vicepresidencia de Integración Productiva.	Nombre: Luis Alberto Higuera Malaver Cargo: Presidente Dependencia: Presidencia de la Agencia de Desarrollo Rural